

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.	
Recurso de Revisión:	R.R.D.P.0003/2021/SICOM/OGAIPO.
Sujeto Obligado:	Dirección del Registro Civil; ahora Dirección General del Registro Civil.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-

--- Visto el estado actual del presente Recurso de Revisión en que se actúa, se tiene que a la fecha el Sujeto Obligado citado al rubro, no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha once de febrero de dos mil veintidós; aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

--- Al efecto, es oportuno mencionar que la administración del Sujeto Obligado Dirección del Registro Civil; ahora Dirección General del Registro Civil, la cual conoció del presente recurso de revisión correspondió al periodo 2016-2022, concluyendo este su gestión el treinta de noviembre de dos mil veintidós, comenzando una nueva administración el uno de diciembre de la anualidad antes citada. Derivado de lo anterior, **se tiene por no cumplida la resolución de fecha once de febrero de dos mil veintidós, a la administración 2016-2022 de la Dirección del Registro Civil; ahora Dirección General del Registro Civil.**-----

--- A fin de proporcionar la información solicitada a la parte Recurrente y sin afectar los derechos de las partes, es procedente remitir al nuevo Responsable de la Unidad de Transparencia, así como al Director del Sujeto Obligado que nos ocupa, con copia de la resolución de fecha once de febrero de dos mil veintidós, para que estén en condiciones de dar cabal cumplimiento a la misma. -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se: -----

----- A C U E R D A : -----

--- **PRIMERO.** En virtud del cambio de administración efectuado el uno de diciembre del año dos mil veintidós, **se tiene por no cumplida la resolución de fecha once de febrero de dos mil veintidós, a la administración 2016-2022 del Sujeto Obligado Dirección del Registro Civil; ahora Dirección General del Registro Civil,** dictada por el Consejo General de este Órgano Garante.-----

--- **SEGUNDO.** En aras de garantizar el debido proceso, **se corre traslado al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, con copia de la**



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



resolución de fecha once de febrero de dos mil veintidós, para que dicho Sujeto Obligado esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la misma. -----

--- **TERCERO.** Notifíquese de la presente determinación al Director de la Dirección del Registro Civil; **ahora Dirección General del Registro Civil**, para su debida atención. --

--- **CUARTO.** Se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Dirección del Registro Civil; ahora Dirección General del Registro Civil, así como al Director del mismo, para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha once de febrero de dos mil veintidós para que dicho Sujeto Obligado esté en condiciones de dar cabal cumplimiento al mismo; **bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante** para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

--- **QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos **Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

C. Luis Alberto Pavón Mercado.

C. Adriana Reyes Martínez.



LAPM/ccjr.